

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 1 de septiembre de 2021. Paso al Despacho informando que la parte demandante presentó memorial manifestando que desiste de las pretensiones al interior del presente proceso. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00258-00
DEMANDANTE: ROBMARY YUMARA MIRANDA GIL
DEMANDADO: MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CARRASCAL

CIENAGA, SEPTIEMBRE UNO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

En atención al informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud incoada por la parte demandante, como quiera que se cumplen los requisitos de que trata el artículo 314 del C.G. del P., se aceptará el desistimiento de las pretensiones al interior del presente trámite.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO de las pretensiones solicitado por la parte demandante al interior del presente asunto.

SEGUNDO: Previas las desanotaciones del caso, **ARCHÍVESE** la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 2 de septiembre de 2021